

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Declarativo – Reivindicatorio
Rad. Nro. 11001310302320190006100

Téngase en cuenta la dirección suministrada por ARL Positiva¹ a fin de lograr la notificación del señor Gonzalo Maza Córdoba para su asistencia a la audiencia de instrucción y juzgamiento. Procedan las partes con la integración del citado testigo en las nomenclaturas referidas por la citada entidad y las tenidas en cuenta en el auto anterior², esto es:

1. KR 73 G 40 56 SUR
2. CL 40 I SUR 74 B 37 BRR TIMIZA Bogotá, D.C.
3. CRA 48 N 24 - 76

De otro lado, por secretaría requiérase a Colpensiones para que acredite el cumplimiento del requerimiento realizado mediante oficio 3009 del cinco (5) de octubre de los corrientes.

De otro lado téngase en cuenta que no se elevó oposición alguna al trabajo pericial agregado al expediente.

Finalmente, sin perjuicio de las ordenes contenidas en esta decisión, en aras de continuar con la etapa procesal respectiva, se fija **la hora de las 9:00 a.m. del día doce (12) del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023)**, a fin de llevar a cabo la diligencia de instrucción y juzgamiento. Situación que deberá informarse en las citaciones al señor Maza Córdoba, para que comparezca en la data antes señalada.

Por secretaría, INFÓRMESE con antelación suficiente de los enlaces para acceder a la audiencia respectiva por medios digitales.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

¹ Archivo0072

² Archivo0067

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7db212573e65d7c5ef70b9f2a3853006316b111c6cee1dac287e78e0044401f4**

Documento generado en 17/11/2023 09:00:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>